

INFORME AUDIENCIA 23 DE ABRIL 2024/REPARACION DIRECTA/ RAD. 76001-3333-008-2020-00065-00/DTE.CARLOS ALBERTO SALGUERO CASANOVA Y OTROS/DDO.MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Angie Daniela Enríquez Gómez <aenriquez@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 16:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (322 KB)

68_ACTAAUDIENCIA_202000065ACTAAUDIENC_20240423162317.pdf;

Estimados doctores, cordial saludo:

Comedidamente informo que el día 23 de abril de 2024 asistí de manera virtual a la audiencia inicial de la que trata el artículo 80 del CPACA, programada dentro del proceso relacionado en el asunto, en representación de CHUBB SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Desarrollo de la audiencia:

1. **Verificación de Asistencia:** Instalada la audiencia, se verifico la asistencia de las partes demandantes, demandadas y la suscrita por CHUBB SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, admitiendo y reconociendo la sustitución de poder solicitada para actuar en la diligencia.
 2. **Saneamiento del proceso:** El despacho frente a la solicitud de que sea declarada sentencia anticipada parcial por la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, realizó comparativo entre los artículos 278 del CGP y 182 A del CPACA, resaltando que en los procesos contenciosos administrativos no se contempla la posibilidad de dictar sentencia anticipada parcial. Adicionalmente, manifestó que el contrato de seguros que respalda la relación entre el asegurado y el asegurador es un aspecto accesorio que es analizado únicamente cuando se supera el juicio de imputación de responsabilidad patrimonial del Estado, en sentido la prescripción será examinada cuando sea resuelto de fondo el asunto.
- El despacho declaró saneado el proceso al no existir vicios o irregularidades que impidieran continuar con el curso normal del mismo.
3. **Excepciones previas pendientes por resolver:** Sin excepciones previas por resolver.
 4. **Fijación del litigio:** El despacho fijó los problemas jurídicos a resolverse. Ver acta.
 5. **Conciliación:** Ante la ausencia de ánimo conciliatorio el despacho declaró fracasada esta etapa procesal.
 6. **Decreto de Pruebas:** La parte demandada interpuso recurso de reposición respecto a los interrogatorios de parte solicitados por los demandantes, fue negado por el despacho. En favor de CHUBB SEGUROS S.A., HDI SEGUROS S.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, se decretaron la totalidad de pruebas solicitadas.

Por auto que se notificara por estados se señalara la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de practica de pruebas, teniendo en cuenta que debe esperarse el recaudo de los dictámenes periciales solicitados.

Adjunto acta de audiencia emitida por el despacho.

Tiempo empleado en la audiencia: 1 hora.

CAD: Favor convertir este correo a PDF y cargarlo en la plataforma.

¡Gracias!

Cordialmente,

ANGIE DANIELA ENRÍQUEZ GÓMEZ

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 315 729 8101

aenriquez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 9:06 a. m.

Para: Angie Daniela Enríquez Gómez <aenriquez@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: LINK AUDIENCIA INICIAL RAD. 2020-00065

18301 / 16606 / 13581

GERALDINE Q

Angie Enriquez - CALI - AUDIENCIA INICIAL DEL ART 180 DEL CPACA - 3 COMPAÑÍAS - VIRTUAL

Mar 23/04/2024, 'de' 11:00 a 11:30

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SALGUERO CASANOVA Y OTROS
 DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI Y OTROS
 COMPAÑIA: CHUBB - SBS - HDI
 RAD: 2020-00065
 CODIGO CASE: JUDICIAL-4799/18301/JUDICIAL-4994/16606/JUDICIAL-4869/13581

CHUBB: EVENTUAL
 SBS: EVENTUAL
 HDI: EVENTUAL

5. SEÑALAR la hora de las 11 AM del día 23 de abril de 2024, para que tenga lugar la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA.

Para realizar la Audiencia se solicita a las partes que, antes del día señalado para ello, se aporte al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) un documento con los anexos respectivos, en el que se indiquen los datos personales del abogado que asistirá a la diligencia, esto es, nombre, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, correo electrónico, número celular y en caso de acudir en calidad de abogado sustituto, el documento que así lo acredite. Para la conexión al aplicativo "Microsoft Teams Premium", se enviará un correo electrónico a la cuenta suministrada previamente por las partes con la respectiva invitación para unirse a la reunión.



NOTIFICACIONES

+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co











Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 08 Administrativo - Valle del Cauca - Cali <adm08cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de abril de 2024 8:59

Para: DIEGO FELIPE CIFUENTES MARMOLEJO <maurocas77@yahoo.com>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; RUBER ZAPATA CARDONA <ruberztc@hotmail.com>; SOLIDARIA <notificaciones@solidaria.com.co>; Carlos Eduardo Galvez Acosta <carlos.galvez.acosta@gmail.com>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Notificaciones SBSeguros <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; sbseguros <sbseguros@sbseguros.co>; presidencia@hdi.com.co <presidencia@hdi.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Monica Londoño Forero <mlondonf@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Proc. I Judicial Administrativa 58 <procjudadm58@procuraduria.gov.co>

Cc: Carlos Julian Orozco Muñoz <corozcomu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LINK AUDIENCIA INICIAL RAD. 2020-00065

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cordial saludo, mediante el presente se adjunta el Link de la audiencia inicial programada para el día 23 de abril de 2024 a las 11:00 am.

Se adjunta el enlace del expediente digital.

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333008202000065007600133

LINK AUDIENCIA:

Su Información del Calendario de Asistentes

**760013333008 JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO
DE CALI**



El despacho 760013333008 JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE CALI le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 76001333300820200006500



martes

23

abril 2024

11:00:00 -05

Ingresa a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/21291933>



Consejo Superior de la Judicatura
e-mail: audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura
| agendamientof1@cendoj.ramajudicial.gov.co | <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co>

Este Juzgado informa que la radicación de cualquier tipo de memoriales, contestaciones, entre otros, de procesos ordinarios, tutelas, incidentes de desacato y demás acciones constitucionales que cursan en éste Juzgado, deberá efectuarse al

correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de no ser tramitado.

El anterior correo se habilitó para presentar los memoriales y solicitudes respecto de los procesos que se tramitan en éste Despacho, adjuntando los datos del proceso y de este Juzgado para su debida radicación y contestación.

Las personas que presenten solicitudes por los medios virtuales deberán enviarlas, por una sola vez, al correo que corresponda y no, como se ha estado realizando, enviar una misma petición a varios correos de éste Juzgado, pues esta práctica genera congestión en los canales virtuales.

El horario laboral y de atención virtual será de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.